

6  
10

GOBIERNO DEL ESTADO

DE LAS

TAMAULIPAS.



**El Gobernador del Estado de Tamaulipas á sus habitantes, sabed: que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente.**

Núm. 10. El Congreso constitucional de las Tamaulipas ha decretado lo siguiente.

Art. Unico. Se concede exepcion por cinco años del pago de las contribuciones del Estado, á todos los individuos que de fuera de él, vengan á avecindarse en la nueva Villa de San Juan de la Miquihuana.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento, haciendolo imprimir, publicar y circular.—*Agustin Menchaca, D. P.—Manuel Saldaña, D. S.—Guadalupe Cavazos, D. S.*

**Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad Victoria, Mayo 19 de 1849.**

*Jesus Cárdenas*

*Rufino Rodriguez*  
Oficial mayor,

